

Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Jorge Rafael Woodrich*.—Rubricas.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Oaxaca de Juárez, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Jorge Rafael Woodrich*.—Rubricas.

Al C.....

**DECRETO No. 24.**—Nombra Procurador General de Justicia del Estado al C. *Lic. Juvenal González Gris*.

**JORGE MEIXUEIRO**, Secretario General del Despacho Encargado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes, hace saber:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La XXXVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

**DECRETA:**

Artículo Primero.—Es Procurador General de Justicia del Estado el ciudadano licenciado *Juvenal González Gris*.

Artículo Segundo.—El funcionario electo se presentará a este lugar ante esta propia Legislatura a otorgar la protesta de ley.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y ésta que se publique y se cumpla.

Dado en el Salon de Sesiones del H. Congreso del Estado.—Oaxaca de Juárez a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Diputado Presidente, *Francisco Alonso*—Diputado Secretario, *Dr. Pablo Morales*—Diputado Secretario, *Amando Herrera Castañeda*.—Rubricas.

Por tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—*Lic. Jorge Meixueiro*—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Jorge Rafael Woodrich*.—Rubricas.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Oaxaca de Juárez a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Jorge Rafael Woodrich*.—Rubricas.

Al C.....

**DECRETO No. 25.**—Denomina Santiago Xochiltepec, a la Agencia Municipal Santiago el Menor, del Municipio de Santiago Textitlán, Distrito de Sola de Vega.

**JORGE MEIXUEIRO**, Secretario General del Despacho Encargado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes, hace saber:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La XXXVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

**DECRETA:**

Artículo Único.—La Agencia Municipal de Santiago E. Menor, dependiente del Municipio de Santiago Textitlán del Distrito de Sola de Vega, será reconocida, en lo sucesivo, con el nombre de Santiago Xochiltepec.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salon de Sesiones del H. Congreso del Estado Oaxaca de Juárez a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Diputado Presidente, *Francisco Alonso*—Diputado Secretario, *Dr. Pablo Morales*—Diputado Secretario, *Amando Herrera C.*.—Rubricas.

Por tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—*Lic. Jorge Meixueiro*—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Jorge Rafael Woodrich*.—Rubricas.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Oaxaca de Juárez a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Subsecretario Enc. del Despacho—*Lic. Jorge Rafael Woodrich*.—Rubricas.

Al C.....

**DECRETO No. 26.**—Segrega del Municipio de Huauquilla la Agencia Mpal Santiago Camotlán y la anexa al de Asuncion Nochixtlán, Dto de Nochixtlán.

**JORGE MEIXUEIRO**, Secretario General Encargado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes, hace saber:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. XXXVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,